

EXPEDIENTE.....

APROBADO

DECRETO N° 69-64

FECHA.....

ORDENANZA N° 18

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA:

Artículo 1°.- Sobre el actual recorrido de la Empresa Expreso Ranelagh N° 100 (ex 10), que va desde la calle 1 y 38 por 1 hasta Pueyrredón (30); por ésta a Nicolás Videla (4); por ésta hasta Carlos Pellegrini (Diagonal A), y por ésta hasta G.F. Rigolleau (14), accédese a la extensión del mismo en la siguiente forma: De la calle Carlos Pellegrini (Diagonal A) y G.F. Rigolleau, por ésta hasta Rivadavia (37); por ésta a Sáenz Peña (Camino Pcio. Varela); por ésta hasta Mitre y por ésta hasta Fábrica Ducilo y viceversa.-

Artículo 2°.- Los coches partirán de ambas cabeceras, es decir de las calles 1 y 38 y de Fábrica Ducilo, respectivamente, a las 3.40 hs. y el último a las 23.40 hs. y de 1 y 38, y a las 24 hs. de Fábrica Ducilo.-

Artículo 3°.- Los coches circularán con la siguiente frecuencia: desde las 3.40 hs. a las 21 hs. cada diez minutos; de 21 hs. a 22.30 hs. cada quince minutos; y de 22.30 hs. a 0.30 hs. cada treinta minutos.-

Artículo 4°.- Las tarifas a regir serán fijadas en los organismos competentes que marca la ley, como es norma en casos similares.-

Artículo 5°.- Para el usufructo de la presente concesión obligase a la Empresa a respetar en un todo la Ordenanza General de Transporte de Pasajeros vigente en esta Comuna.-

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

Berazategui, 8 de febrero de 1964.-

Pablo Remon
PABLO REMON
SECRETARIO DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE



Carlos Soria
CARLOS SORIA
PRESIDENTE DEL
H. CONCEJO DELIBERANTE